



www.medellin.gov.co

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SACI

“Insumo para la priorización y focalización en el ejercicio de seguimiento y vigilancia permanente” – Art. 62 Decreto 403 de 2020.

Secretaría de Evaluación y Control

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS – SACI – FUNDAMENTO NORMATIVO

ACTO LEGISLATIVO 04 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2019 - Artículo 267:

... "El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control."

DECRETO 403 DE 16 DE MARZO DE 2020 – Artículo 62 – Sistema de Alertas de Control Interno:

"Créase el Sistema de Alertas del Control Interno a cargo de la Contraloría General de la República, en el cual los jefes de control interno, o quienes hagan sus veces, deberán reportar aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en donde, en el ejercicio de sus funciones, evidencien un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Sin perjuicio, de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 87 de 1993 o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten"....

RESOLUCIÓN 0762 de 2 de junio de 2020 C.G.R.– Artículo 18 - Sistema de Alertas del Control Interno:

"El Sistema de Alertas de Control Interno tendrá por objeto registrar la información originada en el control multinivel del gasto público, en sus dos primeros niveles: el interno y el de fiscalización externa ejercida por la Contraloría General de la República, desde la perspectiva de la administración del riesgo a través de alertas recíprocas; con el fin de promover sinergias entre el control interno y el seguimiento permanente al recurso público orientado al ejercicio del control concomitante y preventivo y su mutua retroalimentación. El sistema de alertas de control interno podrá ser consultado por la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia y por el Departamento Administrativo de la Función Pública".

CIRCULAR CONJUNTA 001 de 2021 – C.G.R. – D.A.F.P.

"...deberán reportar en el SACI las alertas sobre aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en donde, en el ejercicio de sus funciones, evidencien un riesgo inminente de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o interés patrimonial de naturaleza pública del orden nacional, así como posibles actos de corrupción e irregularidades cuando a ellos hubiere lugar"

ALCANCE

Inicia con la identificación de la ALERTA o evento que potencialmente active el seguimiento permanente a los recursos públicos, y finaliza con cualquiera de las siguientes actividades:

Conclusión de la actuación por la Contraloría Delegada General o Sectorial o la Unidad de Reacción Inmediata de la DIARI, o Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, cuando no se evidencie que procede la recomendación de formular una advertencia.

No emisión de la advertencia, por decisión del Contralor General de la República.

Emisión de la advertencia, comunicación al gestor fiscal y a la unidad u oficina de control interno de la entidad respectiva e inclusión en el Sistema General de Advertencia Público —SIGAP.

EJECUCIÓN

Corresponde al Secretario de Evaluación y Control:

Coordinar la generación de Alertas de Control Interno y registrarlas en el SACI administrado por la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana.

Para el caso de las Alertas de Control Interno, realizar el seguimiento respectivo por parte del generador de esta, el monitoreo en SACI por parte de la CDPC como administrador funcional del SACI y comunicar resultados de seguimiento y monitoreo a las dependencias involucradas.

TRÁMITE DE ALERTAS - SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SACI

